



Información Adicional para el cumplimiento del Artículo 44 de la NDMC-20 del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora El Encuentro La Libertad

Fecha de referencia de la información divulgada Al 30 de junio de 2025

Denominación de la Titularizadora: Ricorp Titularizadora, S.A. (en adelante también referida como la Titularizadora o la sociedad Titularizadora).

Denominación del Fondo de Titularización de Inmuebles: Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora El Encuentro La Libertad, denominación que podrá abreviarse "FTIRTEELL"

Objeto del Fondo: El Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora El Encuentro La Libertad – FTIRTEELL – se crea, indistintamente, para el financiamiento, desarrollo, construcción, rendimiento o ampliación tel inmueble a adquirir en el que se desarrollará la construcción del Proyecto El Encuentro La Libertad, el cual comprende el desarrollo y construcción de una plaza de conveniencia con diversos comercios en una de las zonas con las playas más transitadas del país. La naturaleza del activo a titularizar es un inmueble por construir valuado en de US\$2,905,000.00. La construcción y el desarrollo del inmueble a adquirir para su operación alquiler y/o venta, entre otros generará rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, según la Prelación de Pagos establecida en el Contrato de Titularización, por lo que está dirigido para aquellos inversionistas que no requieran ingresos fijos y están dispuestos a realizar una inversión con un horizonte de largo plazo, conscientes de que su inversión podría soportar pérdidas, temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones.

Clasificaciones de riesgo vigentes de la emisión Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com

Representante de los Tenedores: Lafíse Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa

Naturaleza del valor: Los valores a emitirse son Valores de Titularización – Títulos de Participación, negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y que consisten en títulos que representan la participación en el patrimonio del Fondo de Titularización sobre los cuales se indicará en el Contrato de Titularización la forma y modalidades de la distribución de Dividendos

Número de valores de deuda o valores de participación: Sin perjuició de los aportes adicionales y de los aumentos del monto de la emisión, hasta 9,000.		
Valor mensual del valor de la participación	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com	
Valor nominal	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com	
Informes trimestrales de gestión del Fondo de Titularización de Inmuebles	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com	
Reportes de avance de obra de los proyectos de construcción	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com	
Factores de riesgo del Fondo	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com	

Comisiones y gastos, conforme al Prospecto

a. Costos iniciales proporcionales al monto colocado

- i. Casa Corredora de Bolsa (Mercado Primario): 0.10000%

- ii. Bolsa de Valores (Mercado Primario): 0.14125% iii. CEDEVAL (Comisión por Transferencia entre cuentas): 0.00113%
- iv. CEDEVAL (Depósito Inicial de Documentos): 0.0050%

o. Costos iniciales sobre el monto de emisión:

- i. Comisión por Estructuración Ricorp Titularizadora: 0.465% ii. CEDEVAL (Comisión por Custodia de Valores): 0.03390%

- i. Inscripción de emisión por la Casa Corredora: \$1,000 ii. Inscripción de emisión en BVES: \$1.145
- iii. Servicios legales y Notariales: \$7,500

d. Costos periódicos anuales:

- i. Clasificaciones de Riesgo: \$10,500 ii. Auditor Externo y Fiscal: \$4,200
- iii. Representante de Tenedores: \$10.000
- iv. Perito Valuador de los Activos: \$2,500 v. Papelería y otros varios: \$500
- vi. Legalización de folios: \$75
- vii. Comisión por Administración Ricorp Titularizadora: 0.80%

La custodia del Contrato de Titularización, del Contrato de Permuta, del Contrato de Cesión de Derechos y de los demás documentos relacionados con el presente proceso de Titularización serán remunerados con las siguientes comisiones: a) SERVICIOS DE CUSTODIA: será de cero punto cero cero cero cero ocho cero por ciento del valor de los contratos pagadero de forma mensual; b) DEPÓSITO INICIAL DE DOCUMENTOS: un único pago de cero punto cero cero cero cinco por ciento del valor de los contratos, con un monto mínimo de un dólar de los Estados Unidos de América; c) RETIRO DE DOCUMENTOS: Un único pago de cero punto cero cero cincuenta por ciento del valor de los contratos; d)CONSTANCIAS: Un pago mensual de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y e) COMISIÓN SOBRE PAGO DE DIVIDENDOS: Un pago mensual de cero punto cero cuarenta y ocho por ciento sobre el monto de dividendos efectivamente pagado.

Las actividades provenientes del Contrato para el Desarrollo del Proyecto así como las actividades a contratar para la gestión del proyecto serán remuneradas con una comisión a definirse en dichos contratos y serán con cargo al Fondo de Titularización.

Corresponderá al Fondo de Titularización el pago de los impuestos que le sean aplicables a las anteriores comisiones y emolumentos por los servicios pactados. Corresponderá también al Fondo de Titularización todos

aquellos cobros efectuados por terceros distintos de la Titularizadora, mismos que estarán sujetos a cambios según sean modificadas las tarifas de los terceros que le prestan sus servicios al Fondo de

Tradication.

Es expresamente convenido que: i) La Sociedad Titularizadora está facultada para negociar las modificaciones en los montos de todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados; y ii) Que, ante cualquier modificación, que implique un incremento en los rubros de costos y gastos antes enunciados, la Titularizadora deberá contar con la aprobación previa del Representante de los Tenedores de Valores, así como para incluir nuevos costos o gastos. Para tales efectos, el Representante de los Tenedores de Valores contará con un plazo de diez días hábiles para poderse pronunciar al respecto, contados a partir de la notificación correspondiente Si transcurrido el plazo antes indicado, éste no se pronunciare se entenderá que está conforme con las modificaciones en referencia. Asimismo, estas modificaciones deberán posteriormente ser informadas por la Titularizadora a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores, y al Representante de los Tenedores quien deberá informar sobre dichos cambios a la Asamblea de Tenedores, que se desarrolle inmediatamente después.

Finalmente, la adquisición de los valores emitidos en este proceso de titularización, por tratarse de valores negociables desmaterializados y de oferta pública, están sujetos a las condiciones de adquisición que regula la Ley del Mercado de Valores y los instructivos de la Bolsa, por lo que, para su adquisición en mercado primario y escundario (salvo las excepciones de Ley, tales como por causa de muerte, mediante dación en jadjudicación judicial o a título gratuito) se deberá contar con la intermediación de una casa de corredores debidamente inscrita y autorizada. La selección de la casa de corredores para la compra de valores de titularización es libre y a opción del inversionista, por lo que las comisiones que estarán a cargo de los inversionistas dependerán exclusivamente de la casa que elijan, las cuales pueden ser consultadas con la casa seleccionada y sus respectivas páginas web. El Fondo de Titularización no cobra a los inversionistas una comisión por la adquisición de los valores emitidos.

Hechos relevantes o información esencial	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com		
Estados Financieros Mensuales y Semestrales	Ver documento en publicación en página web de latitularizadora.com		
Denominación del agente colocador: Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa			
Nombre de las sociedad o personas contratadas para realizar las actividades de			
remodelaciones, mantenimiento y reparaciones de los inmuebles propiedad del Fondo de		No aplica	
Titularización de Inmuebles			

Consignación de las razones literales siguientes:

- "Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del misor"
- "La inscripción de la emisión en la Bolsa, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor":
- "Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene el Prospect